

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO

En el marco de los Convenios de Cooperación suscritos por la Universidad de Alcalá con Universidades e Instituciones de Educación Superior externas al ámbito europeo, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales anuncia una Convocatoria de Ayudas destinada a profesores que participen en iniciativas de cooperación universitaria al desarrollo durante el año 2014.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objetivos

Las iniciativas propuestas deberán estar orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de los futuros Objetivos de Desarrollo Sostenible. Deberán igualmente alinearse con el *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016* y respetar el *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAH el 31 de enero de 2007.

En relación al ámbito geográfico de las iniciativas, tendrán preferencia aquellas acciones que se enmarquen en las zonas definidas como prioritarias por el *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*.

En relación a los sectores de actuación, tendrán prioridad las iniciativas que se enmarquen en las siguientes líneas:

- Fortalecimiento Institucional.
- Hábitat y Territorio.
- Agua, Salud y Medio Ambiente.
- Género y Desarrollo.
- Educación y Formación para el Desarrollo.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución, y asimismo, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes

Para cursar solicitud de participación en esta convocatoria se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser profesor de la Universidad de Alcalá.
2. Tener vinculación a un Anexo Específico de Convenio de Cooperación en vigencia suscrito por la Universidad de Alcalá con Universidades fuera del ámbito europeo, o bien solicitar la ayuda para desarrollar un nuevo programa de cooperación.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas todos aquellos Programas o Proyectos que ya obtienen financiación directa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para la realización de sus actividades.

Cuarta.- Carácter, duración e importe de las ayudas

Se establecen dos modalidades de ayudas:

Modalidad 1: Apoyo a la participación en *Programas y Proyectos de Cooperación Interuniversitaria* dirigida preferentemente al fortalecimiento institucional de universidades y/o centros de investigación superior del Sur, en dos aspectos:

- Apoyo para la preparación y desarrollo de cursos de grado y postgrado en universidades socias del Sur y que incidan de manera demostrable en el desarrollo.
- Apoyo para la realización de actividades conjuntas de investigación aplicada y transferencia de conocimiento para el desarrollo.

En todos los casos el objetivo de las ayudas será contribuir a la mejora de las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los centros socios.

Modalidad 2: Apoyo a la *participación en iniciativas de Cooperación Universitaria al Desarrollo realizadas con otras entidades:* ONGD, Fundaciones, Empresas y Sindicatos.

- Apoyo a la preparación de investigaciones conjuntas, realización de actividades formativas y/o asistencias técnicas realizadas por personal de la UAH en el marco de proyectos desarrollados por estas entidades y/o conjuntamente.

Las ayudas concedidas, están condicionadas al presupuesto del año 2015, y serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria KO0 490.25 "Programas de Cooperación" de la UAH, dotada con 10.000 euros totales.

Con cargo a las ayudas se podrán realizar solo los siguientes gastos:

- **Gastos de viaje:** locomoción, seguros, vacunas y visados de los miembros de la UAH.
- **Gastos de alojamiento y manutención:** Gastos proporcionados al viaje y al país.
- **Gastos de funcionamiento:** Preparación de reuniones, seminarios y jornadas; inscripciones a congresos relacionados con las Modalidades; adquisición de material fungible; edición y publicación de materiales relacionados con la iniciativa. Gastos incluidos siempre que no se contemplen en el convenio correspondiente.

Las iniciativas tendrán que realizarse entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre de 2015 y no podrán tener una duración inferior a una semana, ni superior a 10 meses.

Se concederán ayudas por un valor máximo de 1.000 € para todos los destinos.

Quinta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes deben presentarse, según modelo adjunto, (**Anexo I**) dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales, en el Registro General de la UAH (Colegio San Ildefonso. Plaza San Diego s/n Alcalá de Henares, 28801, Madrid.), en los Registros Periféricos de la UAH o por los medios a los que alude el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la Solicitud se indicarán las actividades, fechas de viaje y se adjuntará carta de invitación del centro receptor cuando proceda.
3. El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 12 de junio de 2015**.

Sexta.- Condiciones de la concesión de ayudas

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos y objetivos de la Convocatoria.
2. En el caso de que no se efectuara el gasto correspondiente a la ayuda solicitada, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales un escrito de renuncia a la misma, sin que sea posible en ningún caso utilizar la ayuda concedida para otro fin.
3. Se distribuirán las ayudas entre las diversas solicitudes presentadas conforme al siguiente criterio:
 - Calidad y sostenibilidad de la iniciativa.
 - Planificación de objetivos, desarrollo de actividades y resultados.
 - Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes para desarrollar la iniciativa.
 - Experiencia y capacidad operativa de la contraparte del proyecto.
 - Posibilidad de determinar el impacto.
 - Grado de innovación de la propuesta.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria y la ocultación o manipulación de datos podrá ser motivo de denegación de futuras solicitudes de ayudas de cualquier naturaleza convocadas por la UAH. De igual manera, y en los casos en los que concurren las circunstancias contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas así como el abono de los intereses de demora que correspondan.

Séptima. Procedimiento de adjudicación

Las Ayudas serán adjudicadas por Resolución de una Comisión presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales estableciéndose como criterio de selección el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las bases tercera, cuarta y sexta de la Convocatoria.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las Ayudas deberán remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la UAH en el plazo máximo de 15 días después de la finalización de las actividades, para su abono:

- Memoria de Actividades Realizadas (véase **Anexo II**).
- Originales de los billetes de desplazamiento o tarjeta de embarque junto con factura de la Agencia de Viajes (o comprobante de compra por Internet en su defecto) en la que conste las fechas del viaje.
- Certificado de asistencia de la Universidad o Centro receptor en el que se haga constar las fechas de la estancia realizada.
- Justificantes de los gastos en alojamiento, manutención y funcionamiento recogidos en la Convocatoria.

Novena.- Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

Décima.- Norma final

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución.

En Alcalá de Henares, a veintiocho de abril de dos mil quince.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,

Miguel Ángel Sotelo.

**Anexo I: FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA AYUDA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
AL DESARROLLO 2015**

A. TÍTULO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

B. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE

DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE

CARGO

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

CP

NIF

C. DATOS DE LA INICIATIVA

PAIS

AREA GEOGRÁFICA

MODALIDAD SEGÚN CONVOCATORIA UAH

SECTORES DE ACTUACIÓN

DURACIÓN EN MESES

FECHA DE INICIO/FIN

AYUDA SOLICITADA

MEMORIA DE LA INICIATIVA (5 hojas máx.)